



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

31 de enero de 2023

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. **ROMERO FERNANDA VERÓNICA**, DNI. **22.492.729** a efectos de ayudarla a solventar gastos para el pago de honorarios de profesional acompañante terapéutico que necesita en razón de que debe realizar un tratamiento continuo y no cuenta con referentes familiares ni sustento económico para afrontar estos gastos y de subsistencia, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social ha procedido a entrevistar a la requirente y se ha constatado tanto la necesidad de contar con esa asistencia como así también la carencia de recursos de la requirente y sus problemas de subsistencia por lo cual se ha determinado dar curso favorable al requerimiento presentado,

La intención de esta gestión de gobierno, dada la actual situación económica que atraviesa el país, de acudir en ayuda de personas con más necesidades económicas agravadas por su estado de salud,

Que la profesional que tiene a su cargo el acompañamiento terapéutico es la Sra. **GOGNA ANDREA BEATRÍZ**,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de Pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** a favor de la Sra. **ROMERO FERNANDA VERÓNICA**, DNI. **22.492.729** con destino a solventar gastos de subsistencia y para el pago de honorarios profesionales por acompañamiento terapéutico que necesita la recurrente en razón de tratamiento continuo a la que debe ser sometida, a la carencia de referentes familiares que puedan asistirle y a su situación económica debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, en razón de los fundamentos expuestos.

Artículo 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el importe precedentemente consignado a favor de la Sra. **GOGNA ANDREA BEATRIZ**, C.U.I.T., **27-22039490-0** en su calidad de profesional acompañante terapéutica asistente, imputando su gasto con cargo a la Partida 01.04.00 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 200

Dr. José María Varsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte